



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**

Nº **345** -2018-VIVIENDA



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307, con domicilio legal en la Avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20148420719, con domicilio legal en Avenida Andrés Avelino Cáceres S/N, distrito de Marcona, provincia de Nasca y departamento de Ica; representada por su Alcalde, señor Pedro Iván Torres Obando, identificado con DNI N° 21546390, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

1.1. **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Convenio de Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA, de fecha 14.10.2013 y al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, **LA MUNICIPALIDAD** y **VIVIENDA** elaboraron el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2015 - 2025, en adelante **EL ESTUDIO**; el mismo que a la fecha no ha sido aprobado por Ordenanza Municipal Provincial y que a instancias de los acuerdos y nuevas expectativas surgidas de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo del Distrito de Marcona, se requiere una revisión de las áreas de expansión urbana y de equipamiento de la ciudad.
- 2.2. Por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante el RATDUS cuyo artículo 32, numeral 32.1 define al Plan de Desarrollo Urbano como el instrumento técnico - normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores con arreglo a la categorización establecida en el Sistema Nacional de Centros Poblados - SINCEP; y, de acuerdo al artículo 33 del mismo Reglamento, el ámbito del Plan de Desarrollo Urbano comprende los conglomerados urbanos con población mayor a 5,000 habitantes, así como ciudades capitales de provincia en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o áreas delimitadas en el Plan de Desarrollo Metropolitano.
- 2.3. En el marco de la señalado, el artículo 79 del mismo Reglamento dispone, que para efectos de la cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los gobiernos locales, regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, pueden proponer a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación interinstitucional destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que realizan en el ámbito de su competencia.
- 2.4. Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2018-MDM de fecha 19.02.2018, el Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** acepta financiar los costos que demande la revisión y adecuación de **EL ESTUDIO** y autoriza al señor Alcalde para que gestione la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, mediante el cual, **VIVIENDA** brinde asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** durante el proceso de revisión y adecuación de **EL ESTUDIO**.
- 2.5. **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2018-MDM de fecha 23.05.2018, aprueba por unanimidad la suscripción de **EL CONVENIO** y autoriza al Alcalde a suscribirlo, cuyo contenido, objeto, costo, plazo



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte de **EL CONVENIO**; en adelante **EL ANEXO**.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1356 que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA, Aprueban Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.



CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

EL CONVENIO tiene por objeto, que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU** brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la revisión y adecuación de **EL ESTUDIO**, considerándose que la concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos, se establecen en **EL ANEXO** que forma parte de **EL CONVENIO**.



CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

EL CONVENIO por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:

6.1.1. Brindar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la revisión y adecuación de **EL ESTUDIO** a través de profesionales especializados en planificación urbano - territorial sostenible.

6.1.2. Convocar, seleccionar, contratar y/o designar, según sea el caso, al Supervisor Técnico - profesional especializado en Planificación Urbana, que, en representación de la **DGPRVU**, realizará las labores de asistencia técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**.

6.1.3. Coordinar y asesorar a **LA MUNICIPALIDAD** en la constitución del Equipo Técnico - Administrativo de **LA MUNICIPALIDAD**, encargados de apoyar al





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Equipo Técnico o a la Firma Consultora que elaborará **EL ESTUDIO** y de recibir la transferencia de capacidades en planificaciones y gestión territorial.

- 6.1.4. Verificar a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico o Firma Consultora encargado de elaborar **EL ESTUDIO**. El Supervisor Técnico emitirá opinión técnica sobre los resultados de cada fase de **EL ESTUDIO** que corresponde al trabajo realizado por el Equipo Técnico o la Firma Consultora.



- 6.1.5. Coordinar y apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** para el desarrollo de los procesos participativos y convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, de acuerdo a las actividades y eventos programados en las diferentes fases de desarrollo de **EL ESTUDIO**.



- 6.1.6. Verificar, a través del Supervisor Técnico, que **LA MUNICIPALIDAD** cumpla con realizar los procesos de consulta de **EL ESTUDIO**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

- 6.1.7. Verificar, a través del Supervisor Técnico, una vez culminado el proceso de consulta pública y levantadas las observaciones correspondientes, que se haga entrega de la versión final de **EL ESTUDIO** a **LA MUNICIPALIDAD**, para su gestión y aprobación ante la Municipalidad Provincial mediante ordenanza Municipal.

- 6.1.8. Incorporar copia de **EL ESTUDIO**, así como la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba en el Observatorio Urbano Nacional, de conformidad con los artículos 14, 75 y 76 del RATDUS.



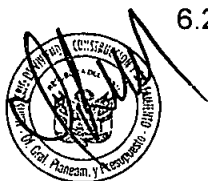
- 6.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

- 6.2.1. Financiar y administrar los gastos que como contraparte le corresponde para la ejecución de **EL ESTUDIO**, de conformidad con lo descrito en **EL ANEXO**.

- 6.2.2. Convocar, seleccionar y contratar al Equipo Técnico o Firma Consultora que se encargará de ejecutar **EL ESTUDIO**. La convocatoria, selección y contratación de los integrantes del Equipo Técnico o de la Firma Consultora, según sea el caso, se sujetarán a los términos y plazos previstos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



- 6.2.3. Constituir un Equipo Técnico - Administrativo para la coordinación y apoyo logístico al Equipo Técnico o Firma Consultora que contrate y lleve el proceso de recepción y transferencia de capacidades a los órganos correspondientes de **LA MUNICIPALIDAD**. Este Equipo Técnico - Administrativo será designado por Resolución de Alcaldía y estará conformado por el Coordinador Municipal, quien lo liderará, un (01) Asistente Técnico y una (01) Secretaria Ejecutiva.



- 6.2.4. Proporcionar al Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso, a cargo de **EL ESTUDIO**, la información, material de trabajo y apoyo logístico necesario para el cumplimiento de **EL CONVENIO**, tal como se detalla en **EL ANEXO**.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



6.2.5. Implementar un ambiente debidamente equipado que incluya el mobiliario, equipo de cómputo adecuado y recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico o Firma Consultora. Asimismo, proporcionar los ambientes necesarios para la realización de los talleres participativos y mesas de trabajo.

6.2.6. Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar el objeto propuesto.

6.2.7. Gestionar ante la Municipalidad Provincial la exhibición de **EL ESTUDIO** de conformidad con el artículo 36 del RATDUS, previa opinión favorable del Supervisor Técnico.

6.2.8. Comunicar a la DGPRVU y al Equipo Técnico o Firma Consultora, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.9. Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la DGPRVU y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento, de conformidad con el artículo 36 del RATDUS.

6.2.10. Presentar **EL ESTUDIO** definitivo a la Municipalidad Provincial para su aprobación por el Concejo Provincial, mediante ordenanza de conformidad con el artículo 36 del RATDUS.

6.2.11. Informar a **VIVIENDA**, sobre el seguimiento de aprobación de **EL ESTUDIO**, que se realizará a través de Ordenanza Municipal Provincial.

6.2.12. Remitir a la DGPRVU copia de **EL ESTUDIO**, así como de la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba, de conformidad con el artículo 14 del RATDUS.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

EL CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que cada una financiará los compromisos que asuman en virtud de **EL CONVENIO** y conforme se detalla en el numeral 10 de **EL ANEXO**, que forma parte del presente Convenio.

Cabe señalar que el financiamiento al que se hace referencia en la presente cláusula cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de **EL ESTUDIO**,



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a **EL CONVENIO** se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 10.1. Con el propósito de lograr una eficaz ejecución de **EL CONVENIO**, cada una de las partes, mediante documento escrito, designará un Coordinador dentro de los tres (03) días hábiles, posteriores a su suscripción, debiendo comunicarse dicha designación, entre las partes, dentro del mismo plazo.
- 10.2. Tanto el Coordinador de **VIVIENDA** como el Coordinador de **LA MUNICIPALIDAD** designados, podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

EL CONVENIO puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos asumidos en **EL CONVENIO**.
- 11.2. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en **EL CONVENIO**. En este caso, la parte afectada con el incumplimiento deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente **EL CONVENIO**, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución de **EL CONVENIO** o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **EL ESTUDIO** y conforme al presupuesto aprobado, debiendo emitirse un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MINJUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



13.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en **EL CONVENIO**.

13.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver **EL CONVENIO** en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución de **EL CONVENIO**, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración de **EL CONVENIO**.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven de **EL CONVENIO**, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

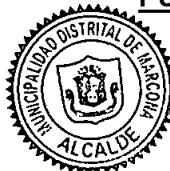
Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia de **EL CONVENIO**, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe **EL CONVENIO**, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ...18. días del mes de ...^{SET} del año dos mil dieciocho.

Por VIVIENDA

JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda Construcción y
Saneamiento

Por LA MUNICIPALIDAD



PEDRO IVÁN TORRES OBANDO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Marcona



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

CONVENIO N° 345 -2018-VIVIENDA

ANEXO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE MARCONA
2015-2025**



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante **VIVIENDA** y la Municipalidad Distrital de Marcona, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, han considerado de interés suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de revisar y adecuar el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2015 - 2025, elaborado al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, al que en adelante se le denominará **EL ESTUDIO**, teniendo en cuenta que a la fecha ha transcurrido un excesivo plazo desde su elaboración sin que se haya aprobado por Ordenanza Municipal Provincial, al haberse generado cambios en la ocupación de su territorio e identificado nuevas oportunidades para mejorar el desarrollo urbano de la ciudad.



La ciudad de San Juan de Marcona, se ubica en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, con una población al año 2007, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, de 12,876 habitantes, de los cuales 12,795 habitantes es población urbana y 81 habitantes son población rural.

LA MUNICIPALIDAD y **VIVIENDA**, suscribieron el Convenio de Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA de fecha 14 de octubre de 2013, con una vigencia de 12 meses, producto de este Convenio, se elaboró el **EL ESTUDIO**.



Con fecha 24 de octubre de 2014, **LA MUNICIPALIDAD**, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Ica, la Municipalidad Provincial de Nasca y la Empresa SHOUANG HIERRRO PERU S.A.A, suscriben un Convenio de Cambio de Uso de Terreno Superficial de Concesión Minera para ser destinado al crecimiento urbano del distrito de Marcona, aportando 82.04 Has., situación que amplía las perspectivas del crecimiento urbano de la ciudad y por tanto, la oportunidad de nuevas opciones habitacionales para la población de San Juan de Marcona.

EL ESTUDIO se elaboró siguiendo las pautas y procedimientos que establecía el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, dispositivo que a la fecha ha dejado de tener vigencia al haberse emitido el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante el RATDUS, el mismo que en la Primera Disposición Complementaria Transitoria señala que los Gobiernos Locales deben adecuar sus disposiciones en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano a las contenidas en el citado reglamento.



De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento coordina con los gobiernos locales, los gobiernos regionales y otras entidades públicas e instituciones privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, brindándoles asesoría, asistencia técnica y capacitación en los referidos temas así como en la elaboración, implementación y ejecución de los instrumentos de planificación urbana que ayuden a las municipalidades a gestionar adecuadamente su territorio.

Con fecha 14 de junio de 2018, mediante Oficio N° 187-2018-ALC/MDM, **LA MUNICIPALIDAD** remite a **VIVIENDA** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2018-MDM con el que se acuerda aprobar y autorizar al señor Alcalde a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Marcona, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de revisar y adecuar **EL ESTUDIO** y financiar los costos que se deriven de la citada adecuación.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente documento, en adelante **ANEXO** que forma parte de **EL CONVENIO**, el mismo que tiene como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a **VIVIENDA** brindar la asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la revisión y adecuación de **EL ESTUDIO**.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con un instrumento técnico actualizado y acorde con la normativa vigente y con mejores alternativas de desarrollo urbano para la ciudad, así como que sea sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTUDIO

Comprende el área urbana de San Juan de Marcona, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

4. PROCESO DE REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE EL ESTUDIO

El proceso de revisión y adecuación de **EL ESTUDIO** involucra los siguientes componentes/procesos:

- Actualización del diagnóstico integral y revisión de las propuestas integrales y específicas de **EL ESTUDIO**.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Diseño de procesos participativos y aplicación efectiva de mecanismos de socialización y participación ciudadana para la validación de **EL ESTUDIO**.

4.1 Actualización del diagnóstico y revisión de las propuestas

Ambos componentes se desarrollarán en fases que comprenden, entre otros, las siguientes actividades:

- Diseño de los procesos participativos para que se involucre a la población y a la sociedad civil organizada en la adecuación de **EL ESTUDIO**.
- Identificación de limitaciones y potencialidades, así como las características del proceso de ocupación del territorio y las articulaciones con su entorno del ámbito de estudio, en donde el análisis, identificación y evaluación de estos procesos constituirá el diagnóstico urbano - territorial, que deberá incluir necesariamente la identificación de riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas del ámbito territorial de estudio.
- Construir la visión urbana - territorial y la formulación del modelo de desarrollo urbano - territorial para el ámbito de estudio.
- Formulación de propuestas generales y específicas para el desarrollo urbano - territorial del ámbito de estudio, así como también aquellas para la prevención y mitigación de riesgos y los instrumentos normativos y mecanismos de gestión necesarios para la adecuación de **EL ESTUDIO**.
- Identificar y fortalecer las capacidades locales para la gestión urbana a partir de acciones de asistencia técnica para el desarrollo de las mismas.

Tanto el diagnóstico como la visión urbano - territorial se realizarán en referencia a la visión integral de desarrollo a largo plazo formulada en el Plan de Desarrollo Concertado y a través de la realización de procesos participativos (con agentes y actores sociales) se formularán y validarán las propuestas generales y específicas y las metas que permitan la materialización del modelo de desarrollo.

4.2 Diseño de procesos participativos y de mecanismos de socialización y participación ciudadana para los procesos de consulta y validación de los productos.

Este componente está dirigido a desarrollar la efectiva participación ciudadana de los diferentes actores de la sociedad en el proceso de revisión y adecuación de **EL ESTUDIO**, orientada a estructurar una agenda compartida de gestión e implementación del mismo, garantizando la viabilidad social.





4.2.1 Talleres Participativos y Mesas de Concertación

Se realizarán como mínimo dos (02) talleres participativos, uno en la fase de validación del Diagnóstico y otro en la de Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana y de las comunidades comprendidas en el ámbito de estudio de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de la Municipalidad Provincial/Distrital
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Representantes del sector empresarial del ámbito de estudio con énfasis en los sectores inmobiliarios, comerciales e industriales.
- Representantes de los colegios profesionales.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.



La DGPRVU brindará asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** durante el proceso de revisión y adecuación de **EL ESTUDIO** para que lidere, convoque y organice talleres participativos y mesas de concertación, con el fin de generar en estos espacios diálogo y convergencia.

5. FASES DE REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE EL ESTUDIO:

5.1. Fase I: Validación del Diagnóstico:

Se identificarán y/o confirmarán los fenómenos y tendencias, riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas, las dinámicas de los procesos urbanos y territoriales, las limitaciones y potencialidades del ámbito de estudio; a partir del análisis y evaluación de los diferentes procesos y dinámicas que se dan en el ámbito de estudio: Ambientales, socio - demográficas y económicas. En esta etapa se utiliza como base referencial, el diagnóstico elaborado en el Plan de Desarrollo Concertado con lo que se complementará los aspectos que se requieran para construir el Diagnóstico Urbano - Territorial.

El Diagnóstico Urbano - Territorial, tiene como objetivo identificar las tendencias, desequilibrios, limitaciones y potencialidades del ámbito urbano a partir del análisis de las dinámicas que se dan en el mismo: Sociales, demográficas, económicas, medioambientales, así como identificar el proceso de crecimiento y organización de la ciudad, el rol (función y tipología económica) de la ciudad dentro del sistema urbano y la interdependencia con su entorno territorial, en referencia a lo establecido en el SINCEP.

En esta fase deberá realizarse como mínimo un taller participativo y/o mesas de diálogo/concertación si el tiempo lo permite, que involucren a la comunidad y a los actores sociales del ámbito de estudio, a fin de socializar, integrar y validar el diagnóstico; asimismo, la aplicación de otros instrumentos de recojo de información primaria.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Esta fase deberá producir el documento de **Diagnóstico Integrado del Territorio** definitivo e incluir en el mismo los informes de resultados del taller participativo y si lo hubieran de las mesas de diálogo/concertación realizadas.

5.2. Fase II: Formulación de Propuesta General y Propuestas Específicas:

A nivel Urbano, tiene como objetivo formular el modelo de desarrollo urbano en el marco de los objetivos de desarrollo nacional, regional y local; los objetivos y estrategias de desarrollo urbano, así como las propuestas específicas de desarrollo urbano sostenible, movilidad urbana, zonificación urbana, expansión urbana, gestión de riesgos, instrumentos de gestión urbana y programa de inversiones, el cual incluye la identificación programas y proyectos multisectoriales y aquellos a cargo de los programas **VIVIENDA**.

En esta fase se realizará un segundo taller participativo y/o, si el tiempo lo permitiera, mesas de diálogo/concertación que involucren a la comunidad y a los actores sociales del ámbito de estudio, a fin de socializar, integrar y validar el modelo de desarrollo y las propuestas planteadas.

El producto de esta fase es el documento de **EL ESTUDIO** en su versión preliminar para fines de exhibición y consulta pública: **Diagnóstico Integrado del Territorio y Propuestas Definitivas** incluyendo en el mismo el o los informes de resultados del segundo taller participativo y/o de las mesas de diálogo/concertación que se hubieran realizado, material gráfico para exposiciones, estrategia de difusión y socialización de **EL ESTUDIO**.

5.3. Fase III: Proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública:

Es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** gestionar ante la Municipalidad Provincial la realización del proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública Ciudadana durante treinta (30) días calendario, de acuerdo al sub numeral 36.3 del artículo 36 del RATDUS, el cual incluye la exhibición de **EL ESTUDIO** en su portal web, en su local o sedes institucionales, las facilidades para la realización de talleres de difusión de **EL ESTUDIO**, así como en una audiencia pública en la que se expone su contenido.

5.4. Fase IV: Edición Final y Aprobación:

Es de responsabilidad del Equipo Técnico, la consolidación final de **EL ESTUDIO** a partir del levantamiento de observaciones y la inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública.

Prevía opinión favorable del Supervisor Técnico, solicitada cuando corresponda y emitida dentro de los plazos acordados; **LA MUNICIPALIDAD** gestionará ante la Municipalidad Provincial la exhibición y difusión de la propuesta de **EL ESTUDIO**, a fin que sea exhibido, durante treinta (30) días calendario, ciñéndose a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 36.3 del RATDUS.

LA MUNICIPALIDAD y el Equipo Técnico en coordinación con la DGPRVU, en el plazo máximo de quince (15) días calendario y con el debido sustento, realizarán el levantamiento de las observaciones y/o implementarán las recomendaciones y sugerencias que se hayan formulado en el proceso de





Exhibición, Difusión y Consulta Pública Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 36 numeral 36.3 acápite 5 del RATDUS.

LA MUNICIPALIDAD en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la presentación de la Versión Final de **EL ESTUDIO**, lo someterá a su Concejo Municipal Distrital, para luego disponer la elevación a la Municipalidad Provincial para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, en concordancia con el artículo 36 numeral 36.3 acápite 6 del RATDUS.

Para los actos antes señalado, el Equipo Técnico presentará en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: **VIVIENDA** (DGPRVU); b) **LA MUNICIPALIDAD** y c) Municipalidad Provincial.

Aprobado **EL ESTUDIO** por la Municipalidad Provincial, **LA MUNICIPALIDAD** remitirá a **VIVIENDA**, copia de **EL ESTUDIO**, así como la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba (en formato impreso y electrónico) para ser incorporado en el Observatorio Urbano Nacional, de acuerdo al artículo 75 y 76 del RATDUS y como se indica el numeral 6.2.11 del Convenio a que remite este **ANEXO**.



6. CONTENIDOS MÍNIMO DE EL ESTUDIO

El Plan de Desarrollo Urbano constituye el componente físico - espacial del Plan Distrital de Desarrollo Concertado - PDC, por tanto la Visión constituye un complemento de estos aspectos de dicho Plan.

Sobre la base de **EL ESTUDIO** elaborado mediante Convenio de Asistencia Técnica N° 923-2013, se revisarán las propuestas hechas en dicho instrumento, asimismo se tomarán en consideración los planteamientos hechos por la Mesa de Diálogo para el Desarrollo del Distrito de Marcona y las nuevas disposiciones del RATDUS.

En el marco de lo señalado, **EL ESTUDIO** deberá presentar el contenido mínimo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO:

- a) Visión y objetivos estratégicos.
- b) Mapa de riesgos.
- c) Programa de Inversiones priorizadas.
- d) Estrategia de Implementación.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

En este capítulo se tomará en cuenta los contenidos de **EL ESTUDIO** elaborado mediante Convenio de Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA y que estén relacionados a este Capítulo, procurando mantener la siguiente estructura:

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Objetivos del estudio.
- 1.3. Alcances.
- 1.4. Metodología.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 1.5. Marco conceptual y principios orientadores para elaborar el PDU.
- 1.6. Marco normativo e institucional.
- 1.7. Marco para el desarrollo (Coherencia con planes vigentes e identificación de ámbito de estudio).

CAPÍTULO II: ANÁLISIS CONTEXTUAL

En este capítulo se tomará en cuenta los contenidos de EL ESTUDIO elaborado mediante Convenio de Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA y que estén relacionados a este Capítulo procurando mantener la siguiente estructura:

- 2.1 Aspectos generales del ámbito de estudio, ubicación, límites, extensión y referencias históricas.
- 2.2 La ciudad en el contexto regional/nacional, procesos de desarrollo del contexto regional/nacional de implicancia para la ciudad e identificación de su rol y función.
- 2.3 Identificación de oportunidades y amenazas existentes en el contexto.

CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO URBANO - TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

En este capítulo se tomará en cuenta los contenidos de EL ESTUDIO elaborado mediante Convenio de Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA y que estén relacionados a este Capítulo, procurando mantener la siguiente estructura:

3.1 Análisis Físico - Ambiental del ámbito de estudio

- 3.1.1 Análisis de aspectos físicos, bióticos e identificación de áreas de protección y conservación.
- 3.1.2 Identificación de áreas vulnerables ante desastres, análisis de riesgos.
- 3.1.3 Síntesis del análisis físico - natural, identificación de unidades ambientales.

3.2 Análisis de la dinámica socio - económica del ámbito de estudio

- 3.2.1 Análisis de la dinámica social: Poblacional, flujos migratorios relevantes, calidad de vida indicadores y niveles y aspectos culturales relevantes.
- 3.2.2 Análisis de la dinámica económica: Características de la PEA - Principales actividades económicas, identificación de la especialización económico - productiva e Infraestructura económico - productiva.
- 3.2.3 Síntesis de la dinámica socio - económica, potencialidades productivas del ámbito de estudio.

3.3 Análisis de la Dinámica Territorial del Ámbito de Estudio

- 3.3.1 La organización espacial del territorio, sistema de centros poblados.
- 3.3.2 Sistema actual de articulación y conectividad del territorio, ejes y flujos económicos.
- 3.3.3 Identificación de niveles de accesibilidad, circuitos socio - culturales.
- 3.3.4 Estructura territorial actual, identificación de áreas diferenciadas y espacios geo - económicos.
- 3.3.5 Síntesis de la dinámica territorial - Modelo territorial actual.

3.4 Análisis de la Dinámica Urbana

- 3.4.1 Análisis de la estructura urbana de la ciudad, conformación urbana y usos de suelo actual.
- 3.4.2 Análisis del Sistema de articulaciones urbanas: Movilidad urbana y sistema de espacios públicos.





- 3.4.3 Evaluación del equipamiento urbano e infraestructura de servicios básicos.
- 3.4.4 Evaluación de la dinámica habitacional de la ciudad.
- 3.4.5 Análisis de áreas especiales con fines de reurbanización, intervenciones urbanas.
- 3.4.6 Tendencias de crecimiento urbano.
- 3.4.7 Análisis ambiental y de riesgos a nivel de la ciudad.
- 3.4.8 Síntesis de la dinámica urbana - Modelo actual de ocupación urbana.

3.5 Análisis del Componente Administrativo Institucional

- 3.5.1 Organización institucional para la Gestión del Plan Desarrollo Urbana.
- 3.5.2 Identificación de Actores Involucrados.
- 3.5.3 Síntesis del Análisis Componente Administrativo Institucional.

3.6 Síntesis del Diagnóstico

- 3.6.1 Identificación de las principales limitaciones y potencialidades urbano - territoriales de la ciudad.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO URBANO - TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

En este capítulo se tomará en cuenta los contenidos de **EL ESTUDIO** elaborado mediante Convenio de Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA y que estén relacionados a este Capítulo, así como del Plan de Desarrollo Distrital Concertado, procurando mantener la siguiente estructura:

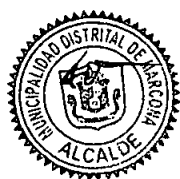
- 4.1 Construcción de Visión de desarrollo urbano - territorial.
- 4.2 Líneas o Ejes para el desarrollo urbano - territorial y la adecuada ocupación del suelo.
- 4.3 Objetivos estratégicos.
- 4.4 Modelo físico - espacial de desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio.
 - 4.4.1 Modelo físico - espacial de desarrollo urbano territorial general para el ámbito de estudio.
 - 4.4.2 Modelo físico espacial de desarrollo urbano-territorial específico para la ciudad.
 - 4.4.3 Rol y función de la ciudad.
- 4.5 Lineamientos de política para el desarrollo urbano-territorial y adecuada ocupación del suelo.
- 4.6 Estrategias para el desarrollo urbano - territorial y la adecuada ocupación del suelo.

CAPÍTULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO URBANO - TERRITORIAL

En este capítulo se tomará en cuenta los contenidos de **EL ESTUDIO** elaborado mediante Convenio de Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA y que estén relacionados a este Capítulo y al Plan de Desarrollo Distrital Concertado, procurando mantener la siguiente estructura:

Sub Capítulo I: PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA EL ÁMBITO DE ESTUDIO

- 5.1 **Propuestas de áreas de tratamiento y ocupación del suelo.**
 - 5.1.1 Propuesta de sistema local de centros poblados.
- 5.2 **Propuestas de articulación y funcionamiento territorial.**
 - 5.2.1 Propuesta para implementación de Infraestructura de comunicación y transporte.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 5.2.2 Propuesta para implementación de infraestructura y equipamiento económico productivo.
- 5.2.3 Propuesta para implementación de servicios urbanos.
- 5.3 Propuestas de Procesos de Planificación del ámbito de estudio.**

Sub Capítulo II: PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA CIUDAD

5.4 Propuesta general de usos de suelos

- 5.4.1 Suelo urbano, suelo urbanizable (inmediata y de reserva) y suelo no urbanizable.

5.5 Propuesta de Sectorización Urbana

- 5.5.1 Criterios de sectorización y sectores urbanos propuestos.

5.6 Propuesta de articulación espacial urbana - movilidad y sistema de espacios públicos

- 5.6.1 Propuesta de sistema vial y movilidad urbana.
- 5.6.2 Propuesta de infraestructuras de transporte y comunicaciones.
- 5.6.3 Propuesta de articulación, mejoramiento y creación de espacios públicos.

5.7 Propuesta de Zonificación de usos de suelo urbano

- 5.7.1 Zona residencial.
- 5.7.2 Zona comercial.
- 5.7.3 Zona industrial.
- 5.7.4 Zona de servicios públicos complementarios.
- 5.7.5 Zona de otros usos.
- 5.7.6 Zonas de reglamentación especial.
- 5.7.7 Zona generadora y receptora de los Derechos Adicionales de Edificación Transferibles - DAET.

5.8 Propuesta Equipamiento Urbano.

- 5.8.1 Equipamiento educativo.
- 5.8.2 Equipamiento de salud.
- 5.8.3 Equipamiento de recreación.
- 5.8.4 Equipamiento para otros usos.

5.9 Lineamientos para la mejora de los Servicios Básicos.

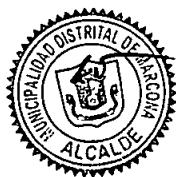
- 5.9.1 Lineamientos para la mejora de los sistemas de: agua y desagüe, drenaje pluvial, de energía eléctrica y de limpieza pública.

5.10 Propuesta de Reurbanización - Identificación áreas para implementación de planes específicos.

- 5.10.1 Propuestas para regeneración - renovación urbana y puesta en valor de los bienes inmuebles.

5.11 Propuesta de Ordenamiento ambiental urbano, seguridad física y gestión de riesgos.

- 5.11.1 Propuesta de áreas de priorización de medidas preventivas para la gestión de riesgos.
- 5.11.2 Propuesta de gestión ambiental.



**CAPÍTULO VI: PROPUESTA SOBRE LA GESTIÓN DEL PLAN****6.1 Gestión del plan**

- 6.1.1 Modelo de gestión, lineamientos y estrategias de gestión.
- 6.1.2 Propuesta de mecanismos de gestión, financiamiento e implementación del PDU.

6.2 Programa de inversiones

- 6.2.1 Identificación de cartera de proyectos.
- 6.2.2 Estructura de Programa de Inversiones, criterios de estructuración y selección.
- 6.2.3 Priorización de Proyectos, criterios de priorización y matriz de resultados.
- 6.2.4 Programa de inversiones - Proyectos sectoriales de **VIVIENDA** y otros sectores.

6.3 Ficha de proyectos prioritarios.**ANEXOS:**

- 1. Reglamento de Zonificación Urbana.
- 2. Reglamento de Vías.

7. INFORMES Y PRODUCTOS A PRESENTAR:**7.1. Primer Producto:**

Informe conteniendo los productos siguientes:

- Plan de Trabajo
- Versión preliminar del PDU conteniendo la estructura siguiente:
 - i. Consideraciones Generales
 - ii. Análisis Contextual y Urbano - Territorial actualizado
 - iii. Diagnóstico Urbano - Territorial actualizado
 - iv. Visión y Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible
 - v. Propuestas Generales y Específicas de Desarrollo Urbano - Territorial
 - vi. Propuestas Específicas para la inversión pública y privada
 - vii. Fichas de proyectos para impulsar las acciones del sector **VIVIENDA**:
 - a) Predios para la Generación de Suelo urbano
 - b) Proyectos de Mejoramiento de Barrios
 - c) Proyectos de Saneamiento Urbano
 - d) Programas de Vivienda de Interés Social (Techo propio y MIVIVIENDA)
 - e) Proyectos de infraestructura urbana (PNC)
 - viii. Propuestas para la Gestión del Plan.
 - ix. Reglamentos.

7.2. Segundo Producto:

Informe conteniendo los productos siguientes:





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Versión final del PDU conteniendo la estructura establecida en el numeral 6 del presente Anexo, para su exhibición pública.

7.3. Tercer Producto:

- Informe de actividades y resultados del proceso de Consulta Pública, el cual incluye la Audiencia Pública.

7.4. Cuarto Producto:

- Informe sustentatorio del levantamiento de observaciones.
- Edición final de EL ESTUDIO, para aprobación municipal por Ordenanza.
- Resumen Ejecutivo.

8. REQUERIMIENTO PARA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO

8.1 Para la Supervisión Técnica de EL ESTUDIO

8.1.1 Supervisor Técnico:

Es el representante técnico de **VIVIENDA**, responsable de revisar, evaluar y emitir opinión técnica en cada fase de **EL ESTUDIO** determinando si los productos en su contenido se ajustan a los requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. De considerar viable el producto, mediante oficio lo elevará a **VIVIENDA (DGPRVU)**, adjuntando su opinión técnica y esta emitirá la opinión definitiva la que será remitida a **LA MUNICIPALIDAD** para el pago de los honorarios del Jefe de Equipo o Firma Consultora que se contrate.

Su convocatoria, selección y contratación o designación es de responsabilidad de **VIVIENDA**.

8.2 Para la Ejecución de EL ESTUDIO

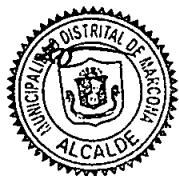
8.2.1 Equipo Técnico o Firma Consultora

I. Jefe de Equipo Técnico o Jefe de Estudio (Consultora):

Es el encargado y responsable directo de dirigir, orientar, supervisar y revisar en cada fase de **EL ESTUDIO**, el trabajo de los integrantes del Equipo Técnico o Firma Consultora, contratados para su elaboración hasta su culminación. Asimismo, es responsable de integrar y consolidar la información elaborada por los profesionales y sistematizar el producto, para su presentación formal.

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO** antes de su exhibición y consulta pública, solicitará y coordinará con el Supervisor Técnico y el Coordinador Municipal, la fecha y hora de las respectivas exposiciones, las que se realizarán en la sede principal de **VIVIENDA**.

Su convocatoria, selección y contratación o el que debe acreditar la Firma Consultora, según sea el caso; es de responsabilidad de **LA**





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

MUNICIPALIDAD y debe de sujetarse al perfil profesional que se describe en el grupo de los Especialistas.

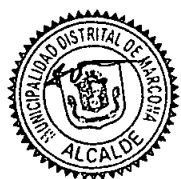
II. Los Especialistas a cargo de EL ESTUDIO:

Especialista	Perfil Académico y Laboral	Funciones Principales
Planificador urbano regional - Jefe de equipo técnico o Jefe de Estudio	- Arquitecto o Urbanista o Geógrafo o Economista o Antropólogo o Sociólogo titulado y colegiado. - Estudios de maestría o diplomado en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano - ambiental y/o movilidad urbana y/o patrimonio monumental. - Experiencia mínima de cinco (05) años como profesional y haber participado mínimo en la elaboración de dos (02) planes de desarrollo urbano y/o estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o movilidad urbana y/o experiencia en patrimonio monumental.	- Responsable de dirigir y coordinar el proceso de elaboración y formulación de EL ESTUDIO de manera integral. - Responsable de dirigir el proceso de elaboración de mesas de trabajo y talleres participativos. - Dirigir la identificación y priorización de proyectos de inversión. - Elaborar los Informes de avance de actividades de EL ESTUDIO.
Planificador urbano asistente	- Arquitecto o Urbanista, titulado. - Estudios de Maestría o diplomado en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano - ambiental y/o estudios de movilidad urbana y/o patrimonio monumental. - Experiencia profesional mínima de tres (03) años y haber participado en la elaboración de un (01) plan de desarrollo urbano y/o estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o con preferencia en estudios y/o proyectos de movilidad urbana y/o patrimonio monumental.	- Apoyar a la Jefatura en la elaboración de EL ESTUDIO. - Desarrollar el diagnóstico urbano en los aspectos físico - espaciales del ámbito de estudio. - Formular propuestas urbanas generales y específicas de los aspectos físico - espaciales del ámbito urbano. - Apoyar en la identificación y priorización de proyectos de inversión para el ámbito urbano. - Apoyar la organización, desarrollo y sistematización de mesas de trabajo y Talleres Participativos.
Economista planificador	- Economista titulado. - Estudios de Especialización o Diplomado en: proyectos de inversión pública o planificación y/o gestión urbana y/o territorial. - Experiencia profesional mínima de dos (02) años en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o formulación de proyectos de inversión.	- Participar en el proceso del Diagnóstico, en relación al componente económico: identificación y análisis de principales dinámicas y procesos económicos. - Participar en la formulación de propuestas generales y específicas relacionadas a la identificación de oportunidades de inversión y la sostenibilidad



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

		financiera del plan (programa de inversiones, instrumentos de financiamiento).
Especialista ambiental y de riesgos	▪ Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo o Geógrafo o Arquitecto o Urbanista o Biólogo, titulado. ▪ Estudios concluidos de Maestría o Diplomado o Especialización en: ordenamiento y/o gestión ambiental o evaluación y/o gestión de riesgos de desastres. ▪ Experiencia mínima de dos (02) años en participación, como tal, en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o planes de gestión de riesgo de desastres o gestión ambiental y/o gestión del patrimonio ambiental.	▪ En proceso de Diagnóstico realizar el análisis del componente medioambiental: identificando los principales procesos ambientales, áreas vulnerables y la estimación de riesgos. ▪ Participar en formulación de propuestas generales y específicas en relación a la implementación de acciones para la adecuada gestión ambiental y la gestión de riesgos de desastres. ▪ Apoyar en la identificación, priorización de Proyectos de Inversión para el ordenamiento y gestión ambiental, la reducción de los impactos ambientales y la gestión de riesgos de desastres.
Especialista en GIS 21/ CAD	▪ Ingeniero geográfico o geógrafo o arquitecto o ingeniero civil, titulado. ▪ Estudios en sistema de información geográfica - GIS. ▪ Experiencia mínima de un (01) año en manejo de sistemas de información geográfica (GIS) y participación, como tal, en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o catastro urbano.	▪ Estructurar y sistematizar la información geográfica para elaboración de los análisis y las propuestas urbano - territoriales del Estudio. ▪ Estructurar la base de datos cartográfica geo - referenciada del ámbito de estudio. ▪ Generación de mapas temáticos.



8.3. Para el Apoyo Logístico y Transferencia de Capacidades

LA MUNICIPALIDAD conforme al numeral 6.2.3 de la Cláusula Sexta del Convenio, constituirá un **Equipo Técnico - Administrativo** que desempeñará funciones de coordinación y apoyo logístico al Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso y será así mismo el encargado de llevar el proceso de recepción y proponer la transferencia de capacidades a los órganos correspondientes de **LA MUNICIPALIDAD** y coadyuvar al proceso de gestión e implementación de **EL ESTUDIO**.

Especialista	Perfil	Funciones principales
Coordinador de la Municipalidad	• Profesional en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano o funcionario del mismo nivel de la Gerencia Municipal. • Designado por el alcalde de la Municipalidad a través de Resolución de Alcaldía.	• Responsable del Equipo Técnico - Administrativo. • Coordinar la realización de acciones necesarias para el proceso de transferencia de capacidades a la Municipalidad. • Coordina los aspectos de apoyo logístico y administrativo con el



		Supervisor Técnico y el Equipo Técnico o Firma Consultora para el adecuado proceso de elaboración del Estudio.
Asistente Técnico	- Bachiller de Arquitectura o Ingeniería Civil o Geografía o Ingeniería Geográfica. - Conocimiento de sistema gráfico asistido por computadora - AUTOCAD. - Experiencia mínima de un (01) año, en estudios y/o proyectos urbanos y/o de desarrollo urbano territorial.	- Asistir y apoyar al Equipo Técnico - Administrativo en requerimientos y labores de coordinación. - Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora en requerimientos de trabajo de campo y recopilación de información. - Apoyar en el desarrollo de mesas de trabajo y los Talleres Participativos.
Secretaria	- Diplomada en Secretariado Ejecutivo. - Conocimiento en el manejo de herramientas de informática: Word, Excel, Power Point, etc. - Experiencia mínima de un (01) año como tal y de preferencia en apoyo a la elaboración estudios y/o proyectos urbanos y/o de desarrollo urbano-territorial.	- Asistir y apoyar al equipo de Técnico-Administrativo en requerimientos y labores técnico documentario. - Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora en requerimientos de tramitación y procesamiento documentario. - Apoyar en la programación, organización y desarrollo de las mesas de trabajo y Talleres Participativos.



8.4. Para la logística de bienes y servicios

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso, los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de **EL ESTUDIO** conforme al siguiente detalle:

- Un ambiente debidamente implementado para las actividades del Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso; que incluya básicamente: materiales de oficina y escritorio, impresora, plotter y sistema de internet. Este ambiente debe estar instalado antes del inicio de elaboración de **EL ESTUDIO**, con el objeto que las labores se realicen oportunamente y sin limitaciones.
- De ser el caso, movilidad y dotación de combustible para el desplazamiento del Equipo Técnico a las zonas del ámbito de estudio.
- Equipamiento técnico de tres (03) computadoras, como mínimo, con características mínimas necesarias para el procesamiento de información y elaboración de documentación requerida.
- EL ESTUDIO** elaborado mediante Convenio de Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales del ámbito de estudio.
- Datos estadísticos referidos al ámbito de estudio.
- Planes de desarrollo local y regional últimos aprobados.



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Estudios de zonificación ecológica económica (si se contara con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo local y regional.
- Material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible para el ámbito de estudio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO.

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de cuatro (04) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica y en los que se incluye la elaboración, aprobación y difusión del Plan por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a las disposiciones del RATDUS.

La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se Firma el **Acta de Instalación** del Equipo Técnico por parte del Coordinador de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor y el jefe del Equipo Técnico o Representante de la Firma Consultora.

10. COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El costo total de **EL ESTUDIO** es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** y asciende a un total de **S/ 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido retenciones de Ley, el que financiará los honorarios profesionales teniendo en cuenta el presupuesto siguiente:

Nº	CONCEPTO	Unidad Medida	Cantidad	Costo Total (S/.)
Honorarios profesionales				
1	Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo	Mes	4	36,000.00
2	Planificador Urbano Asistente	Mes	4	28,000.00
3	Economista Planificador	Mes	2	10,000.00
4	Especialista Ambiental y de Riesgos	Mes	2	10,000.00
5	Especialista GIS/CAD	Mes	4	12,000.00
TOTAL				96,000.00



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo**11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES		PLAZOS EN MESES				
		0	1	2	3	4
1. Acciones Preliminares:						
1.2.	Selección y contratación del Equipo Técnico.					
1.3.	Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico.					
3 Revisión y Adecuación del PDU						
3.1.	Plan de Trabajo.					
3.2.	Versión preliminar del PDU.					
3.3.	Versión Final del PDU.					
3.4.	Exhibición y consulta pública del PDU.					
3.5.	Levantamiento de Observaciones.					
3.5.	Edición Final.					
4 Consulta y Participación Ciudadana						
4.1	Talleres Participativos.					
4.2	Audiencia Pública.					
5 Aprobación del PDU						
5.1	Aprobación del PDU por Concejo Distrital .					
5.2	Elevación del PDU a Municipalidad Provincial para aprobación.					



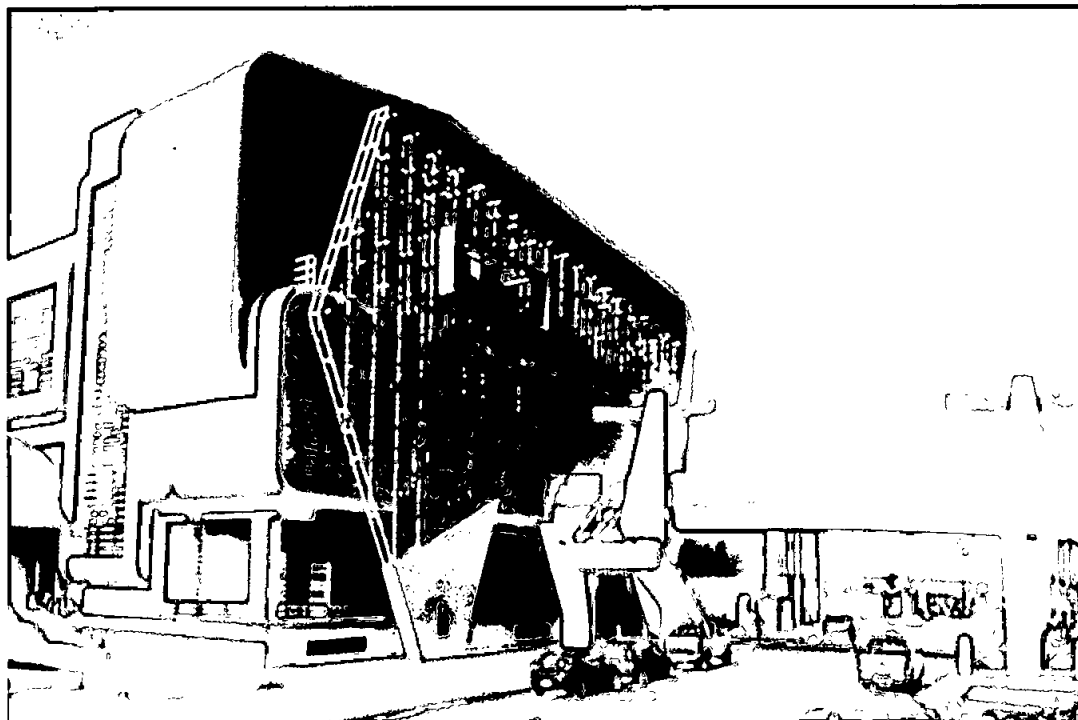


Municipalidad Distrital de
Marcona



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

**CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE
VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA – NAZCA – ICA
Nº 923-2013 – VIVIENDA**



**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE
MARCONA 2015- 2025**

INFORME FINAL

MARCONA DICIEMBRE DEL 2014